

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El objetivo de las alianzas con la Educación es promover las mejoras de los aprendizajes, la calidad educativa y la posibilidad de ofrecer mejores servicios a través de la cooperación público - privada. Durante el desarrollo de la Revolución Educativa ha sido fundamental el trabajo conjunto de diversos actores y sectores, quienes a partir de sus propias experiencias se alían para lograr propósitos comunes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación en el país.

El Ministerio de Educación Nacional ha hecho una apuesta enorme para que la política de calidad basada en el desarrollo de competencias, sea apropiada a nivel nacional por los distintos actores sociales. Esto ha implicado no sólo tener claro qué se espera con su puesta en marcha en las instituciones educativas, sino también identificar cuáles son los aliados que se pueden involucrar en el logro de este objetivo y este caso en articulación con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Es importante señalar que las alianzas con las instituciones educativas se han priorizado, por parte de diversos actores, del tema educativo como un motor del desarrollo local. Desde cada sector, los empresarios y líderes de los gobiernos locales, los rectores y docentes, los estudiantes.

Las alianzas estratégicas que pretende la Contraloría Departamental del Valle con las diferentes Instituciones educativas han permitido a los jóvenes brindar herramientas para que se inserten de la mejor forma a sus contextos y los desarrollos locales. Así, el sector educativo se ha beneficiado en las regiones con un sistema que reconoce las competencias que desarrollan niños y jóvenes, las certifica y les permite aprender a lo largo de la vida.

"Las alianzas también significan buscar que las Secretarías de Educación entiendan que la gestión de la educación no se trabaja únicamente a partir de sí mismas, sino que también es necesario buscar, reconocer e involucrar otras entidades que ayudan a fortalecer la política misma", señala María Clara Ortiz, subdirectora de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional, añadiendo que es muy importante trabajar de la mano con otros actores como Ministerios, organizaciones y entidades públicas y privadas y organismos internacionales; y encontrar intereses comunes, de manera que "ellos vean una ganancia en trabajar con el Ministerio de Educación y nosotros veamos una ganancia en trabajar con ellos". Un ejemplo de esta mirada es la alianza que estableció el Ministerio con

Colciencias que ha sido de gran importancia para definir una política que vincule la educación básica hasta la superior con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, y el Instituto ITGEM que suscriben el presente convenio tienen interés común en compartir y conjugar esfuerzos, recursos y aportes técnicos, para lo cual deberán analizar, estructurar y presentar proyectos para la ejecución y aplicación de dichos recursos.

2. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos y desarrollar acciones dentro del ámbito de las competencias y alcances de las partes, para contribuir al fortalecimiento de lo referente con la academia, en virtud de los cual se dispondrán recursos humanos, técnicos, investigativos, tecnológicos, e informáticos, derivados de los objetivos misionales y comunes de cada una de partes, dentro de la órbita de sus respectivas competencias orgánicas y misionales, para apoyar programas y proyectos orientados a fortalecer el cumplimiento de sus fines.

2.2 DURACION

El convenio tendrá duración desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. El termino de ejecución se prorrogará automáticamente salvo comunicación expresa de las partes que manifiesten lo contrario, con una antelación de mínimo un mes al vencimiento del convenio.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES Y COMUNES A LAS PARTES.

2.3.1 COLABORACION Y COADYUVANCIA.

- Las partes del Convenio colaboraran recíprocamente en aquellos asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y de sus respectivos programas de actividades.
- La coadyuvancia podrá extenderse a otras áreas que las partes consideren convenientes, en el ámbito de sus competencias.

2.3.2. INTERCAMBIO DE INFORMACION.

- Las partes intercambiarán en forma permanente información sobre sus líneas de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés y que no estén sujetos a restricciones de confidencialidad con el propósito de coordinar sus respectivas funciones.
- La información que intercambien las partes firmantes no tendrá carácter de evaluación. Su finalidad será exclusivamente de aporte para fortalecer el cumplimiento de los fines y misiones institucionales de las partes.
- Las partes se informarán mutuamente y con carácter permanente sobre el desarrollo y el progreso de aquellas actividades que sean de interés común y facilitarán la asistencia técnica de manera recíproca, con el fin de apoyar proyectos que contribuyan a fortalecer el cumplimiento de los fines y misiones institucionales de ambas partes

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION

El presente proceso de contratación se debe adelantar de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

Por tanto, la contratación en estudio se efectuará mediante la modalidad de selección de contratación directa – contrato interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal e de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el artículo 78 y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008 y demás normas aplicables.

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 113 el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado, y en su artículo 209 impone a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones en aras de lograr el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades.

El artículo 95 de la precitada Ley, establece que las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que hallen a su cargo, por medio de la celebración de convenios interadministrativos.

Son aplicables a este proceso de contratación directa la siguiente normativa en lo que tiene que ver con la experiencia previa profesional y/o relacionada:

El Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones.

En ese mismo sentido, la Ley 2043 de 2020, la cual tiene por objeto:

(...)

“el reconocimiento de establecer mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria; al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título”.

(...)

De igual forma, el Decreto 616 de 2021, por el cual se adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015; tiene por objeto reglamentar la equivalencia de experiencia profesional previa de estudiantes a la que se refiere el artículo 2° de la Ley 2039 de 2020, para que sea acreditable y válida en sus procesos de inserción laboral en el sector privado.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presente convenio carece de valor económico, como quiera que su objeto es de cooperación gratuita y por lo tanto no genera, para las partes, erogación alguna. No obstante, las partes posteriormente y de mutuo acuerdo, podrán definir aportar recursos o en especie para el desarrollo de las actividades que se diseñen conjuntamente y se implementen en ejecución del convenio.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta que las actividades que desarrollaran las partes corresponden a su propio ámbito funcional, no se observa la posibilidad de existencia de riesgos para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio se designarán supervisores por cada entidad que llevara a cabo el seguimiento y control del mismo.

6. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de un convenio interadministrativo no es exigible la constitución de garantías, además no se considera necesarios exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

Expedido el día 19 de agosto de 2022.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	ITGEM INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ Contralora Departamental del Valle del Cauca.	GEOVANNY PEÑA PAZ Director Nacional

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

Entre los suscritos a saber, Entre los suscritos a saber **LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.666.943 expedida en Tumaco (N), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de Contralora y Representante Legal, elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.002-2022 Sección Plenaria Extraordinaria de la Asamblea Departamental de enero 12 de 2022, debidamente facultada para la celebración del presente Convenio, quien en el curso del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra **GEOVANNY PEÑA PAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.892.850** expedida en la ciudad de Florida (Valle), designado según escritura pública (acta, resolución etc.) 002 otorgada 03 de Agosto del 2022, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación del Instituto Técnico de Gestión Empresarial **ITEGM**, institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Nit No. 900.221.686-5, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución N.º 4143.0.21.5190 del 11 de Agosto del 2015, emanada por la Secretaría de Educación Cali, quien en adelante y para todos los efectos hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, considerando: a) que la cooperación interinstitucional es un valioso instrumento para potenciar la capacidad de las partes en beneficio propio, el de sus integrantes y la comunidad caleña; b) que el presente Convenio marco permite flexibilizar y operacionalizar proyectos o Convenios específicos para el desarrollo de actividades de mutuo interés; c) que las dos (2) partes tienen la voluntad de cooperar para combinar recursos y experiencia científica y académica; d) que las relaciones entre las partes deben regirse por los principios de equidad, calidad académica y mutua colaboración. Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es establecer las bases para una cooperación recíproca, orientada a la promoción conjunta de proyectos; realización de propósitos comunes y de interés para las partes, en los campos académico, de investigación, extensión, desarrollo de prácticas y pasantías; proyección comunitaria, cultural, ambiental, y, científica; asistencia técnica; documentación de experiencias, y, retroalimentación de información para casos de observatorios; todo esto de acuerdo con las normas legales vigentes y los estatutos internos de cada entidad.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

ÁREAS DE COOPERACIÓN: Las partes suscribirán convenios específicos, con el fin de realizar su cooperación a través de las siguientes actividades: 1) Organización y oferta de actividades de capacitación conjuntas entre LA CONTRALORIA y EL INSTITUTO, que involucre docencia conjunta si es el caso, coordinación y logística conjuntas, certificación conjunta a los participantes, y utilidades o excedentes compartidos conforme a lo que previamente se acuerde para cada evento en particular; 2) Participación de los servidores públicos de LA CONTRALORIA en actividades de Educación Continua y Permanente ofertadas por EL INSTITUTO; 3) Disponibilidad de docentes, investigadores y expertos del INSTITUTO, con el fin de brindar a LA CONTRALORIA asistencia técnica, asesorías, peritazgos, informes técnicos, pruebas de laboratorio, diseño de encuestas, muestreo y otros apoyos técnicos especializados que se requieran según sea el caso, en el marco de sus respectivas competencias. Lo anterior se sujetará a la disponibilidad del personal y lo que se acuerde en los convenios específicos; 4) Realización conjunta entre LA CONTRALORIA y EL INSTITUTO de investigaciones académicas y proyectos de investigación sobre temas de interés común para las dos instituciones, que involucre, si es el caso, el intercambio y constitución de grupos de investigadores avalados por las dos entidades; 5) Realización conjunta entre LA CONTRALORIA y EL INSTITUTO de publicaciones, en temas de interés para las partes, previo concepto favorable de las dependencias responsables del tema en cada una de las instituciones; 6) Organización de programas de pasantías académicas en LA CONTRALORIA para estudiantes del INSTITUTO, con tutoría compartida por docentes del INSTITUTO y servidores públicos de LA CONTRALORIA; 7) Otorgamiento de descuentos a los funcionarios de LA CONTRALORÍA y a sus familiares con relación de parentesco en primer grado de consanguinidad y único civil (cónyuge, padres e hijos), en los programas de Educación Continua y Permanente siempre y cuando se cuente con los cupos disponibles y el visto bueno de la Unidad Académica gestora de dicho programa, de conformidad con lo establecido en el convenio específico que fue suscrito para desarrollarlo.

8) Participación de funcionarios y/o estudiantes del INSTITUTO en programas de capacitación ofertados por el **Centro de Altos Estudios Fiscales, Sociales y de Desarrollo Sostenible** de LA CONTRALORIA, en condiciones favorables,

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

que pueden incluir la gratuidad o descuentos especiales, según se acuerde en cada caso; 9) Las demás que se puedan derivar del objeto de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para lograr el objeto del Convenio, el **INSTITUTO** y la **CONTRALORIA** se comprometen, en tanto sea posible, a cooperar, dentro del marco de la normatividad legal vigente y de los estatutos internos de cada entidad, mediante programas que comprendan, entre otras que puedan surgir, las siguientes actividades:

COMPROMISOS DEL INSTITUTO

- a) Poner a disposición los recursos académicos, logísticos y de infraestructura que se requieran para el cabal cumplimiento del presente Convenio en las áreas de cooperación previstas en la cláusula segunda, tales como docentes, plataformas educativas, recursos educativos, etc., de acuerdo a disponibilidad del instituto y lo que se acuerde en los convenios específicos; b) EL INSTITUTO otorgará en programas ofertados en Carreras técnicas laborales el 50% de exención para los colaboradores de la contraloría hijos de los empleados.
- c) Desarrollar, previo acuerdo con LA CONTRALORÍA, planes y programas de formación y capacitación en áreas de su especialidad, dirigidos a los servidores de LA CONTRALORÍA y a los ciudadanos y grupos de valor previamente definidos por la entidad, permitiendo la participación de éstos en las actividades académicas ofertadas por EL INSTITUTO, tanto de la oferta general al público, de la oferta general según énfasis o áreas de interés de LA CONTRALORIA, como de la oferta construida por EL INSTITUTO a la medida de las necesidades según áreas de interés específicas de LA CONTRALORIA; c) Efectuar el proceso de matrícula, registro y control académico de los participantes en los cursos objeto de este Convenio; d) Informar a LA CONTRALORÍA en cada período de estudios acerca de la oferta académica de Educación Continua y Permanente, las fechas de matrículas y sus respectivos costos; e) Respalda financieramente, de acuerdo con su disponibilidad de recursos, las actividades de Cooperación Académica surgidas del cumplimiento del objeto de este convenio, en los casos que se requiera; f) Poner a disposición, en el caso de las actividades de capacitación conjuntas entre las partes, toda su experticia logística y académica, permitiendo espacios conjuntos en los procesos de organización, coordinación, temáticas, y logística, docencia conjunta, certificación conjunta a los participantes, así como utilidades/excedentes

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

compartidos, conforme a lo acordado específicamente para cada uno de los eventos y/o actividades; g) Poner a disposición grupos de docentes, investigadores y expertos para brindar servicios de asistencia técnica, asesoría, peritajes, informes técnicos, pruebas de laboratorio, diseño de encuestas, muestreo y otros apoyos técnicos especializados que requieran las áreas misionales de LA CONTRALORIA en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo a disponibilidad de la Universidad y lo que se acuerde en los convenios específicos; h) Coordinar junto a LA CONTRALORIA los eventos académicos que acordemos realizar en el marco del Plan Estratégico Institucional y nuestro enfoque de Fiscalización de la Agenda 2030 Poner a disposición un grupo de docentes, investigadores y expertos para realización de las eventuales investigaciones académicas conjuntas y proyectos de investigación que surjan sobre temas de interés para las dos instituciones, grupos de investigación avalados por las dos Entidades y fortalecimiento de la investigación académica en LA CONTRALORIA, así como para la realización de publicaciones conjuntas de interés para las partes, de acuerdo a disponibilidad de la Universidad y lo que se acuerde en los convenios específicos.

COMPROMISOS DE LA CONTRALORÍA: a) Poner a disposición - según lo pactado- los apoyos logísticos, de infraestructura y/o académicos que se requieran para el cabal cumplimiento del presente Convenio en las áreas de cooperación previstas en la cláusula segunda, tales como aulas, auditorios, ayudas audiovisuales, y apoyo docente y temático, según sea el caso; b) Prestar apoyo logístico en procura de optimizar recursos en el proceso del desarrollo del convenio; c) Monitorear y hacer seguimiento de los programas acordados para el desarrollo del presente convenio; d) Respaldar financieramente, de acuerdo con su disponibilidad de recursos, las actividades de Cooperación Académica surgidas del cumplimiento del objeto de este convenio, en los casos que se requiera, y de acuerdo a las condiciones y distribución de excedentes financieros/utilidades que resulten con ocasión de las diferentes actividades desarrolladas para generación de recursos propios, de acuerdo a lo pactado para cada evento en particular

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto de este Convenio se ejecutará a través de Actas de Acuerdo Específicas, suscritas entre las partes, en las que se definirá el tema, actividades, características, condiciones de participación de cada una de las partes, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes, de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS: En forma general, las partes se comprometen a desarrollar el objeto acordado, supeditado esto, a la autorización conjunta de los Representantes Legales de cada Entidad; igualmente facilitarán, previas las autorizaciones y trámites legales a que haya lugar, los recursos humanos y físicos necesarios, y según sus disponibilidades presupuestales, los recursos financieros para el logro de los objetivos del Convenio que se llegarán a requerir.

CLÁUSULA QUINTA. MANEJO DE RECURSOS: Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que de este Convenio se deriven, podrán ser en especie o en dinero; en este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a las autorizaciones y trámites legales correspondientes; así mismo, podrán ser recursos gestionados con diferentes entidades nacionales o internacionales, y se les dará el uso específico y el manejo conforme a lo establecido por dichas entidades.

CLÁUSULA SEXTA. COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes, actividades objeto de este Convenio, elaboración y firma de las actas de acuerdo específicas, presentación de informes de avance a los Representantes Legales de ambas partes, y vigilancia de la adecuada ejecución del presente Convenio Marco, se contará con los siguientes coordinadores: por parte del **INSTITUTO**, el delegado del Rector o la persona que éste designe, y por parte de **LA CONTRALORIA**, El _____; actuará como Secretaria del Comité de Coordinación, la encargada del Centro de Altos Estudios Fiscales, Sociales y de Desarrollo Sostenible de la Contraloría, quien prestará asistencia, apoyo administrativo y operativo al mismo.

PARÁGRAFO: La coordinación del presente Convenio, podrá invitar a las personas que considere de utilidad para alcanzar los propósitos determinados en el mismo, y fortalecer el adecuado desarrollo de las actividades acordadas.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

CLÁUSULA SEPTIMA. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES: Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: a) Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente Convenio. b) Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. c) Seguimiento y control de las actividades ejecutadas. d) Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades. e) Definir y autorizar el contenido de las actas de acuerdo con las actividades específicas que desarrollan el objeto del presente Convenio, según se indica en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: En cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a: a) Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican a cada una de las partes comprometidas, en lo que corresponde al Convenio. b) Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del Convenio dentro de los parámetros establecidos por ambas partes. c) Aportar según lo disponga la Ley y la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar los objetos de los Convenios específicos que se suscriban derivados de éste. d) Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos. e) Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del Convenio; f) Facilitar el intercambio de información dentro de los términos que la Constitución Política y la Ley permitan.

CLÁUSULA NOVENA. RELACIÓN LABORAL: Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

PARÁGRAFO. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva, y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo, aspectos que serán incorporados en las respectivas Actas de que trata la cláusula segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA. CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal que trabaje en proyectos o contratos que se generen en virtud del presente Convenio, tiene la obligación de guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, desarrollos, dependencias o similares que cada una de las partes identifique expresamente. Para cada caso, los participantes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES. El INSTITUTO quedará inhabilitado para apoyar a la **CONTRALORÍA**, en peritajes y/o emisión de conceptos técnicos de proyectos y/o contratos que tengan vigentes o hayan ejecutado con otras entidades públicas o privadas en el Municipio de Santiago de Cali, cuyos objetos o asuntos estén relacionados con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN: La duración del presente Convenio será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones, si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento.

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior y dado el caso de que no proceda la prórroga, las actividades en curso en el momento de la terminación del Convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio podrá terminarse por las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo. b) Por caso fortuito o fuerza mayor. c) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del Convenio. d) La imposibilidad técnica, administrativa o legal por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Marco de Asociación a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

PARÁGRAFO: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, y, la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: Terminado el convenio por cualquier causa, las partes convienen liquidarlo voluntariamente dentro de los seis (6) meses siguientes al momento de su finalización, para lo cual realizarán y suscribirán un acta en la cual establezcan los saldos adeudados y a favor, y se otorgarán paz y salvo recíproco, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GRATUIDAD: El presente Convenio no implica erogación monetaria para ninguna de las partes, y en cada actividad concreta se surtirán los trámites

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM

presupuestales correspondientes siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En cada uno de los convenios específicos derivados, se definirán las reglas de propiedad intelectual sobre los productos resultados de los proyectos y programas desarrollados por las partes, o sobre las relaciones jurídicas específicas que surjan en cada caso específico. Sin embargo, las personas que sean designadas o vinculadas por las partes para la ejecución de los convenios específicos, deberán suscribir los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor a la parte con la que tengan su vinculación laboral, contractual o legal, lo cual se realizará a título gratuito. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales a autor de los productos que lleguen a generarse.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio ni sus derivados, en razón a que cada una responde únicamente por las obligaciones que se establezcan en tales acuerdos.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre sí de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las personas que hayan vinculado para la ejecución del presente convenio o de sus acuerdos específicos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados, se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la Conciliación o la Amigable Composición.

CLÁUSULA _____ . DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA _____ . PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, hacen parte de este convenio la resolución de nombramiento de las partes, los convenios adicionales, acuerdos y

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO
ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EL
INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM**

actas que se celebren en su desarrollo.
Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes declaran tener la ciudad de Bogotá como su domicilio contractual, y para su validez se firma en dos ejemplares del mismo tenor a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2022.

FIRMAS DEL ACUERDO



GIANNY PEÑA PAZ
DIRECTOR NACIONAL
ITGEM



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Representante Legal
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE